Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Escribano presente de mi por fee, y testimonio en manera que aga fee de como requiero sobre otro fho a los Sres. Justicia y regimiento desta Villa ante quienes tengo presentado la Real zedula de su Mag.d y señores presidente, y oidores de su Real Consejo para que me den el uso y exercicio de la Vara de Alcalde mayor della como se les manda cumpliendo con ella, y en caso de no lo ayer con insercion de dho requerimiento y el pres.te y respuesta y autos que sobre ello se hizieren se me buelva dha Real zedula, sin embargo de qualquier despacho de la Real Cancilleria de Granada que able en contrario, por no estar ganado por parte legitima respecto del allanamiento hecho por los Sres. Justicia y regimiento desta dha Villa en virtud del qual y por el derecho de jurisdiccion que el Ex.mo Señor Marqs de Villena mi señor tubo para nombrarme en dha Vara, no obstante qualquier privilegio que sus antecesores huviesen ganado de los Sres. y sus antecesores pues no deve obstar, a la Regalia que gozan porque siendo dhas gracias en perjuicio della y personalissimas conforme a derecho el sucesor en dhos estados, puede anularla en todo y por todo, y abiendose asi hecho por virtud de los titulos presentados y restituidose en su favor, se a de dar dha merced en contrario por de ningun valor, y porque abiendose pedido la dha merced de no poner merinos en esta Villa a dhos Sres. antecesores como en ella se refiere, supone palmariamente que podia ponerlos pues piden no lo agan, y supuesta dha restitucion que agora se